

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS EN LA OBRA: "PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EMISARIOS Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS POBLACIONES DEL ALTO ÓRBIGO (LEÓN) PERIODO 2017-2020. Nº 88064.

Expediente TSA0065638

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación de la retirada y gestión de residuos procedentes de las EDAR, para la obra: "PUESTA EN MARCHA, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EMISARIOS Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS POBLACIONES DEL ALTO ÓRBIGO (LEÓN) PERIODO 2017-2020. Nº 88064, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

Las unidades a contratar son:

- **LOTE 1: GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PRETRATAMIENTO**
 - t. Gestión de residuos gruesos procedentes del cribado previo en pretratamiento de EDAR (Código LER 190801), por gestor autorizado.
 - t. Gestión de residuos procedentes del desarenado previo en pretratamiento de EDAR (Código LER 190802), por gestor autorizado.
 - Ud. Servicio de transporte de residuos en contenedor metálico de 6 m³ en las EDAR tipo A del Alto Órbigo, para residuos gruesos procedentes de cribado y desarenado. Incluye la ida y vuelta del transporte con la retirada de contenedor hasta gestor autorizado y el alquiler del mismo.
- **LOTE 2: GESTIÓN Y TRANSPORTE DE GRASAS Y FLOTANTES**
 - t. Gestión de residuos de mezclas de grasas y flotantes procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas procedentes del desengrasado previo en pretratamiento de EDAR (Código LER 190810), por gestor autorizado.
 - Ud. Servicio de transporte de residuos en contenedor de 1 m³ (GRG) en las EDAR Tipo A del Alto Órbigo, para residuos de mezclas de grasas y flotantes o de gruesos de cribado. Incluye la retirada de contenedor hasta gestor autorizado, la ida y vuelta del transporte con la retirada de contenedor y el alquiler del mismo.
- **LOTE 3: GESTIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS**
 - t. Gestión de lodos sólidos procedentes de la centrifugación previa en EDAR (Código LER 190805), por gestor autorizado. Incluye el compostaje para la eliminación de patógenos. Carga desde silo en camión bañera.
 - Ud. Servicio de transporte de residuos en camión bañera con toldo hasta 25 Tm en

las EDAR del Alto Órbigo Tipo A, para lodos deshidratados en la EDAR. Carga de la bañera desde silo elevado. Incluye la ida y vuelta del transporte hasta gestor autorizado.

- **LOTE 4: GESTIÓN Y TRANSPORTE DE REACTIVOS DE LABORATORIO**
 - t. Gestión de reactivos químicos de análisis de laboratorio (Código LER 160506), por gestor autorizado.
 - Ud. Servicio de transporte de residuos de reactivos químicos de laboratorio en las EDAR del Alto Órbigo Tipo A. Incluye la ida y vuelta del transporte hasta gestor autorizado.

El presente pliego tiene como objeto la ejecución de los trabajos de retirada y gestión de residuos NO PELIGROSOS procedentes de las EDAR. Se consideran incluidos todos los trabajos y medios (directos e indirectos) necesarios para la ejecución completa del servicio, aun cuando no estén especificados en este documento y sean imprescindibles para la correcta ejecución de las distintas unidades anteriormente descritas. En las unidades de obra cuantificadas por Tragsa vienen incluidas las labores y medios secundarios necesarios para el cumplimiento íntegro de la ejecución del servicio.

En el caso de que algún ofertante no lo considere de esta manera deberá dejar claramente identificadas, cuantificadas y valoradas en la oferta aquellas labores, medios o circunstancias secundarias o adicionales que considere deba tener una valoración aparte.

Por tanto se considera por labor y coste del contratado toda tarea, medio y ejecución que el ofertante no considere en esta parte de la oferta, sin que pueda reclamar a Tragsa indemnización alguna para tal motivo.

Todos los gastos de retirada y gestión de los residuos generados por los trabajos de este pliego se considerarán incluidos en las unidades de obra correspondientes, debiendo el contratado justificar que se ha realizado conforme a la normativa vigente.

No se podrán comenzar los trabajos objeto de la presente petición de oferta, así como no se podrán considerar como definitivas las mediciones indicadas en el cuadro de unidades adjunto, hasta tener la correspondiente indicación expresa por parte de representante de TRAGSA

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

El adjudicatario procederá al transporte y la gestión de los residuos indicados en cada uno de los lotes.

Los códigos LER aceptados para el transporte y la gestión de los residuos, serán única y expresamente los indicados en el cuadro de unidades adjunto.

Representante de TRAGSA avisará con 2 días laborables de antelación, cada una de las retiradas a realizar.

TRAGSA podrá pesar, cuantos camiones estime oportuno, para comprobar las cantidades especificadas en los “albaranes” o “documentos de identificación” correspondientes. Esta comprobación se realizará en báscula calibrada, que se encuentre más cercana a las instalaciones de acopio de los residuos objeto de la presente oferta.

Documentación a aportar:

El adjudicatario aportará a representante de TRAGSA la siguiente documentación:

- A la firma del contrato aportará el correspondiente “contrato de tratamiento de residuos”, correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.
- Con cada uno de los traslados aportará el correspondiente “documento de identificación” correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.

Tipos de EDAR:

A continuación se relacionan las EDAR en las que se generan los residuos objeto de la presente oferta y el tipo al que pertenecen:

EDAR	TIPO
CARRIZO	A
BENAVIDES	A
VILLORIA	A
SOTO DE LA VEGA	B1
VALDESANDINAS	B1
SAN MARTIN DEL CAMINO	B1
ESTÉBANEZ DE LA CALZADA	B1
QUINTANILLA DEL VALLE	B1
VEGUELLINA DE FONDO	B1
REQUEJO DE LA VEGA	B1
VILLAVICIOSA	B2
SECAREJO	B2
SARDONEDO	B2
SAN PEDRO DE PEGAS	B2
CELADILLA	B2
VILLAZALA	B2
SANTIBAÑEZ DE VALDEIGLESIAS	B2
HUERGA DE FRAILES	B2
AZADÓN	B2
VECILLA DE LA VEGA	B2

2.1 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado y el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de

regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del

colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE "A" DE LA OFERTA

El licitante adjuntará en el Sobre "A" un apartado de Referencias Técnicas, la siguiente documentación:

- 1) Calibración de la báscula y/o básculas empleadas para la cuantificación y facturación de los residuos entregados, realizado por Organismo Autorizado o Autoridad Competente, con antigüedad inferior a dos años.
- 2) Documento justificativo del código LER empleado tanto para el transporte como para la gestión de los residuos objeto de la presente oferta, para los que se presente oferta.
- 3) Autorización del ofertante para el transporte y la gestión de los residuos objeto de la presente oferta conforme con la legislación vigente, emitido por la Junta de Castilla y León o autoridad competente, para los que se presente oferta.
- 4) Documento donde el ofertante garantice que en el caso de ser los adjudicatarios aportará a representante

de TRAGSA la siguiente documentación:

- a) A la firma del contrato aportará el correspondiente “contrato de tratamiento de residuos”, correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.
- b) Con cada uno de los traslados aportará el correspondiente “documento de identificación” correctamente cumplimentado conforme el R.D. 180/2015.

2 de mayo de 2018